



¡POR LA DIGNIDAD DEL FÚTBOL ATLANTICENSE!

RESOLUCIÓN NÚMERO 022/2026

(08 DE OCTUBRE DE 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPONEN UNAS SANCIONES Y SE ESTABLECEN UNAS MULTAS:

La Comisión de Penas y Sanciones de la Liga de Fútbol del Atlántico, en uso de sus facultades legales y reglamentarias y en especial las conferidas en el artículo 87, 88 y 90 de la Resolución No. 013 del 2026 expedida por el Comité Ejecutivo de la Liga de Fútbol de Atlántico, y

CONSIDERANDO:

Que, en desarrollo de los partidos correspondientes al Torneo Departamental organizado por la Liga de Fútbol del Atlántico durante los días 03, 04 y 05 de octubre de 2026, se presentaron algunas conductas que atentan contra la disciplina del campeonato, las cuales fueron reportadas por los árbitros en los informes de cada uno de los partidos jugados, informes que fueron puestos a consideración de esta Comisión de Penas y Sanciones.

Que la Resolución Número 013 del 03 de junio del 2026 (Reglamento de Competencia y Disciplina del Campeonato Departamental de la Liga de Fútbol del Atlántico para el año 2026) establece: **ARTÍCULO 100. DE LA CALIFICACIÓN DE LAS FALTAS Y SU PENALIZACIÓN**, Todo acto de indisciplina, amoralidad o irrespeto de los jugadores y/o miembros de los equipos hacia los árbitros, directivos de los organismos deportivos y el público o viceversa; agresiones de palabras o, de hecho, y en general todo acto antideportivo que voluntaria o maliciosamente violare las normas del presente reglamento Disciplinario, constituye falta que debe ser sancionada. Para efectos de las sanciones, estas se dividen en LEVES, GRAVES y MUY GRAVES.

Que, en consideración a lo anterior, y luego de estudiar los informes arbitrales y de los delegados dispuestos en cada una de las canchas para esta fecha y con fundamento en el Reglamento Disciplinario del campeonato, esta Comisión,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Imponer Sanciones a los actores reportados en los informes arbitrales por conductas disciplinarias reprochables durante el desarrollo de los partidos de sus respectivos equipos en la programación cumplida durante los días 03, 04 y 05 de octubre de 2026, con lo señalado en los Artículos 101 y 102 del Reglamento de Competencia y Disciplina del Campeonato departamental de la Liga de Fútbol del Atlántico para el año 2025:

  [lidefutbolatl](https://www.instagram.com/lidefutbolatl)



¡POR LA DIGNIDAD DEL FÚTBOL ATLANTICENSE!

CATEGORIA 2014

N.	NOMBRES Y APELLIDOS	CLUB	SANCION	INFRACCION
1	ANDRIW ESPAÑA	UNION COSTA CARIBE	3 FECHAS	Conducta descrita en el CAPITULO XV Art.101 k.
2	WAINER FERRER	ABUABARA	2 FECHAS	Conducta descrita en el CAPITULO XV Art.101 h.

CATEGORIA 2013

N.	NOMBRES Y APELLIDOS	CLUB	SANCION	INFRACCION
1	JOSE MELGAREJO	LOS TIGRES	2 FECHAS	Conducta descrita en el CAPITULO XV Art.101 h.
2	JOSHUA GUERRERO	NUEVO HORIZONTE	2 FECHAS	Conducta descrita en el CAPITULO XV Art.101 h.

CATEGORIA 2012

N.	NOMBRES Y APELLIDOS	CLUB	SANCION	INFRACCION
1	SEBASTIAN JIMENEZ	SPORT BOYS	1 FECHAS	Conducta descrita en el CAPITULO XV Art.101 a.
2	STEVEN ALTAMAR	WEMBLEY	1 FECHAS	Conducta descrita en el CAPITULO XV Art.101 a.
3	TOMAS MARTINEZ	BARCELONA B/QUILLA	2 FECHAS	Conducta descrita en el CAPITULO XV Art.101 h.
4	HAMMERSON GARCIA	BARCELONA B/QUILLA	2 FECHAS	Conducta descrita en el CAPITULO XV Art.101 h.
5	JUAN PACHON	BARCELONA B/QUILLA	2 FECHAS	Conducta descrita en el CAPITULO XV Art.101 h.
6	LUIS PANTOJA	C.D. OSCAR ALVIZ	2 FECHAS	Conducta descrita en el CAPITULO XV Art.101 h.
7	BRIAN DAVID	C.D. CRUZEIRO ACADEMY	2 FECHAS	Conducta descrita en el CAPITULO XV Art.101 h.

f lidefutbolatl



¡POR LA DIGNIDAD DEL FÚTBOL ATLANTICENSE!

CATEGORIA 2010

N.	NOMBRES Y APELLIDOS	CLUB	SANCION	INFRACCION
1	DIEGO SALAZAR	REAL AMISTAD	3 FECHAS	Conducta descrita en el CAPITULO XV Art.101 k.

CATEGORIA 2009

N.	NOMBRES Y APELLIDOS	CLUB	SANCION	INFRACCION
1	JAVID PEREZ	CAIMANES PALMAR	1 FECHAS	Conducta descrita en el CAPITULO XV Art.101 a.
2	JAISER MARTINEZ	CAIMANES PALMAR	1 FECHAS	Conducta descrita en el CAPITULO XV Art.101 a.
3	KEILER GOMEZ	METROSTAR	1 FECHAS	Conducta descrita en el CAPITULO XV Art.101 a.
4	SANTIAGO BOLAÑOS	LA MEDALLA F.A.	1 FECHAS	Conducta descrita en el CAPITULO XV Art.101 a.
5	ALI DIAZ	JUVENTUD PORVENIR	2 FECHAS	Conducta descrita en el CAPITULO XV Art.101 h.

  [lidedfutbolatl](#)

Cra 46 #72-155 (Barranquilla)
301 206 6770
ligadefutboldelatlantico@gmail.com





¡POR LA DIGNIDAD DEL FÚTBOL ATLANTICENSE!

CATEGORIA 2008

N.	NOMBRES Y APELLIDOS	CLUB	SANCION	INFRACCION
1	ALAIN GUTIERREZ	NIEVA GENERACION	1 FECHAS	Conducta descrita en el CAPITULO XV Art.101 a.

CUERPO TECNICO, BARRAS, CLUBES

N.	NOMBRES Y APELLIDOS	CLUB Y/O CATEGORIA	SANCION	INFRACCION
1		EZEQUIEL VILLADIEGOS 2008	Se impone sanción pecuniaria de quinientos mil pesos(\$500.000.00)	Conducta descrita en el CAPITULO XV Art.108
2		PROMESAS DEL FUTURO 2008	Se impone sanción pecuniaria de quinientos mil pesos(\$500.000.00)	Conducta descrita en el CAPITULO XV Art.108
3		PRINCIPIES DEL BALON 2008	Pérdida del partido por marcador de 3x0, se impone multa de cuatrocientos mil pesos (\$400.000.00)	Conducta descrita en el CAPITULO IX Art. 50

  lidefutbolatl

Cra 46 #72-155 (Barranquilla)
301 206 6770
ligadefutboldelatlantico@gmail.com





¡POR LA DIGNIDAD DEL FÚTBOL ATLANTICENSE!

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación mediante la publicación en la página Web de LIDEFUTBOL y/o en la cartelera de la misma entidad y contra ella proceden los recursos de ley.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla, Departamento del Atlántico a los 08 días del mes de octubre de 2026.

COMISIÓN DE PENAS Y SANCIONES.

ORIGINAL FIRMADO

DR. ALEJANDRO SALTARIN M.

ORIGINAL FIRMADO

DR. RUBEN VILLAMIL

ORIGINAL FIRMADO

DR. CLAUDIO BOLIVAR PATIÑO

Liga de Fútbol del Atlántico
Publicación en página web y redes sociales.
Fijado: 08 de octubre de 2026,
Desfijado por: Dr. Andrés Peláez Pava
CORREO OFICIAL: ligadefutboldelatlantico@gmail.com

  [lidefutbolatl](https://www.instagram.com/lidefutbolatl)

Cra 46 #72-155 (Barranquilla)
301 206 6770
ligadefutboldelatlantico@gmail.com

